



Por la presente se comunica que por la Gerencia del Consorcio se ha dictado Resolución de fecha 23 de noviembre de 2020 que seguidamente se relaciona, de la siguiente forma:

“En Bilbao, a 23 de noviembre de 2020

*Visto el expediente para contratar el **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA PARADA ANUAL REGLAMENTARIA DE LOS HORNOS DE INCINERACIÓN DE LA EDAR GALINDO.EXP. Nº 2603**, en el que constan, entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el preceptivo informe favorable de la Intervención del Consorcio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.

*Aprobar el expediente para contratar el **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA PARADA ANUAL REGLAMENTARIA DE LOS HORNOS DE INCINERACIÓN DE LA EDAR GALINDO.EXP. Nº 2603**, en el que constan, entre otros el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.*

SEGUNDO.

*El Procedimiento de Licitación será **ABIERTO** y su tramitación ordinaria.*

TERCERO.

*Aprobar el gasto correspondiente, cuyo presupuesto máximo asciende a **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (118.200,00) EUROS** y su valor estimado a 118.200,00 €.*

CUARTO.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y a la convocatoria de la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el perfil del contratante del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, ubicado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

QUINTO.

La adjudicación del contrato, previa propuesta de la Mesa de Contratación, y su firma serán realizadas por la Gerencia”.

Contra la presente Resolución, anuncio de licitación, pliegos y resto de documentación contractual podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante del CABB ubicado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

El escrito de interposición podrá presentarse ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En todo caso, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa

Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

Zerbitzu Juridikoak eta Pertsonen Zuzendaritza
Dirección de los Servicios Jurídicos y de Personas

considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.”

La presente resolución ha sido trasladada a la Dirección de los Servicios Económicos y Financieros, Dirección de Explotación y Gestión de Activos, Subdirección de Contratación y Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, 25 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro